

Proceso ejecutivo singular de mínima cuantía

Demandante: Congente

Demandados: Luis Eduardo Urrego Urrego y Edgar Alfonso Amaya Avila

Radicación: 50 110 40 89 001 2020 00061 00

JUZGADO PROMISUCO MUNICIPAL

Barranca de Upía (Meta), veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

La COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CONGENTE, a través de su apoderado, presentó demanda ejecutiva singular de mínima cuantía contra LUIS EDUARDO URREGO URREGO Y EDGAR ALFONSO AMAYA AVILA, para que se libere mandamiento de pago por unas sumas de dinero.

Por la demanda reunir los requisitos legales y por el pagaré anexo a la demanda reunir constituir título ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía, a favor de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CONGENTE y en contra de LUIS EDUARDO URREGO URREGO Y EDGAR ALFONSO AMAYA AVILA, por las siguientes sumas de dinero:

1. POR CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$ 5.469.814.00), como capital, obligación contenida dentro del pagaré No. 8003270, adjunto a la presente demanda, el cual se encuentra vencido desde el 02 de enero de 2019.

2. Por el valor correspondiente a los intereses moratorios liquidados sobre el saldo de capital a una tasa equivalente a la máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada periodo de mora, a partir del 02 de enero de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados sobre la suma CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$ 5.469.814.00).

Notifíquese el presente auto al demandado de conformidad con lo establecido en los artículos 291 a 293 del C. G. P., entréguese copia de la demanda y sus anexos e infórmesele que tiene 5 días para pagar y 10 para proponer excepciones.

Se le reconoce personería al doctor HÉCTOR FERNANDO VIZCAINO CAGÜÑO, como apoderado de la parte demandante.

Notifíquese y cúmplase

JOSÉ ABEL PULIDO CALIXTO
Juez

JUZGADO PROMISUCO MUNICIPAL
BARRANCA DE UPÍA META

Hoy 28 ENE 2021

se notifica
por ESTADO No. 002 la providencia

de fecha 27 - ENE - 2021

El Secretario